



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del Acuerdo de Paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda sobre la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex FAR y de las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo, suscrito en Pretoria (Sudáfrica), el 30 de julio de 2002, por el Presidente Kabila de la República Democrática del Congo y el Presidente Kagame de la República de Rwanda (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dumisani S. **Kumalo**
Embajador y Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 9 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Acuerdo de paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda sobre la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex FAR (Fuerzas Armadas Rwandesas) y de las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo

1. En el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka de 1999 se determinan las modalidades de localización y desarme de las ex FAR y de las milicias Interahamwe en el territorio de la República Democrática del Congo. Hasta la fecha no ha sido posible aplicar eficazmente las decisiones relativas a esos grupos armados.
2. Los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda han tratado de hallar la manera de aplicar expeditivamente esas decisiones.
3. Las Partes reconocen que se han realizado numerosos intentos de aplicar los acuerdos concertados entre ellas respecto de este asunto. Las Partes también reconocen que el establecimiento de la Unión Africana, la reciente aprobación de varias resoluciones de las Naciones Unidas y la participación de una tercera parte abren una oportunidad para resolver este asunto con carácter urgente.

Ambas Partes entienden por tercera parte el Secretario General de las Naciones Unidas y Sudáfrica, en su doble calidad de Presidente de la Unión Africana y de facilitador de este proceso.

Las Partes reconocen además que la solución de esta cuestión será un proceso y no un suceso.

4. El Gobierno de la República Democrática del Congo reafirma su derecho legítimo declarado de que las fuerzas del Gobierno de Rwanda se retiren sin demora del territorio de la República Democrática del Congo.
5. El Gobierno de Rwanda reafirma que está dispuesto a retirarse del territorio de la República Democrática del Congo tan pronto se llegue a un acuerdo respecto de las medidas eficaces para responder a sus preocupaciones de seguridad, en particular el desmantelamiento de las ex FAR y las milicias Interahamwe. La retirada empezará simultáneamente con la aplicación de esas medidas, y ambos procesos se llevarán a cabo bajo la verificación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Comisión Militar Mixta (CMM) y la tercera parte.
6. Los grupos armados de las milicias Interahamwe y las ex FAR huyeron hacia diversos países, incluida la República Democrática del Congo, después de participar en el genocidio perpetrado en 1994 en Rwanda. El Gobierno de la República Democrática del Congo declara que no desea que esos grupos armados estén presentes en su territorio. El Gobierno de la República Democrática del Congo no desea que se utilice su territorio como base para lanzar ataques contra sus países vecinos.

7. El Gobierno de la República Democrática del Congo está dispuesto a colaborar con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Comisión Militar Mixta (CMM) y cualquier otra fuerza constituida por la tercera parte, para concentrar y desarmar a las ex FAR y las milicias Interahamwe en todo el territorio de la República Democrática del Congo.

8. A este respecto, las Partes convienen en lo siguiente:

8.1 El Gobierno de la República Democrática del Congo continuará el proceso de localizar y desarmar a las milicias Interahamwe y las ex FAR dentro del territorio de la República Democrática del Congo que está bajo su control.

8.2 El Gobierno de la República Democrática del Congo colaborará con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y con la Comisión Militar Mixta (CMM) en el desmantelamiento de las ex FAR y las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo.

8.3 El Gobierno de Rwanda se compromete a retirar sus tropas del territorio de la República Democrática del Congo, después de que se realice el proceso esbozado en el párrafo 5. Este proceso se llevará a cabo de conformidad con las medidas detalladas en el programa de aplicación.

8.4 Que se solicite a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) que, conjuntamente con todos los organismos competentes de las Naciones Unidas, ponga en marcha de inmediato procesos para repatriar a todos los rwandeses, los miembros de las ex FAR y las milicias Interahamwe a Rwanda, inclusive los que se encuentran en Kamina, en coordinación con los Gobiernos de la República de Rwanda y de la República Democrática del Congo.

8.5 Los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda proporcionarán al facilitador de la presente reunión y al Secretario General de las Naciones Unidas toda la información que obre en su poder sobre estos grupos armados.

8.6 La tercera parte asumirá la responsabilidad de verificar toda la información recibida mediante cualesquiera medidas que estime necesarias.

8.7 Las Partes convienen en aceptar el informe de verificación de la tercera parte.

8.8 Que las Naciones Unidas consideren la posibilidad de modificar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) a fin de que pase a ser una misión de mantenimiento de la paz.

8.9 La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) debe proceder de inmediato a aplicar la tercera etapa de su plan de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración y completar su despliegue en la República Democrática del Congo, especialmente en la región oriental del territorio.

8.10 Las Partes convienen en que sus respectivos Gobiernos establecerán un mecanismo para la normalización de la situación de seguridad a lo largo de su frontera común. Este mecanismo podría incluir la presencia de una fuerza internacional que cooperaría con ambos países, a corto plazo, para salvaguardar su frontera común.

8.11 Que un equipo bilateral, facilitado por Sudáfrica y el Secretario General de las Naciones Unidas, elabore un calendario detallado para la aplicación del presente acuerdo.

8.12 Ambas Partes se comprometen a aceptar el papel y las conclusiones de la tercera parte en el proceso de aplicación del presente acuerdo, y asimismo aceptan el carácter vinculante de los compromisos y acuerdos concertados en el marco del presente Acuerdo de Paz.

Programa de aplicación del Acuerdo de Paz entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda sobre la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex FAR (Fuerzas Armadas Rwandesas) y de las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo

Los Gobiernos de la República de Rwanda y de la República Democrática del Congo, en la inteligencia de que:

- La tercera parte, definida en el Acuerdo principal como el Secretario General de las Naciones Unidas y Sudáfrica, en su doble calidad de Presidente de la Unión Africana y facilitador, asumirá, durante todo el proceso de aplicación del programa convenido por las partes, autoridad respecto de la gestión del programa.
- La tercera parte se compromete a supervisar y verificar en forma continua los procesos que emprenderán ambas Partes en el espíritu del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de Paz.
- La tercera parte establecerá, con el fin de supervisar y verificar la aplicación de este programa, una secretaría permanente, que habrá de ser determinada por la tercera parte.
- Ambas Partes se comprometen asimismo a aceptar como definitivos los informes de verificación de la tercera parte y a aceptar el presente acuerdo como vinculante.

Se comprometen a cumplir el siguiente calendario de actividades:

<i>Principio en el Acuerdo de Paz</i>	<i>Actividad</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Responsabilidad</i>
	Firma oficial del Acuerdo entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda sobre la retirada de las tropas rwandesas del territorio de la República Democrática del Congo y el desmantelamiento de las ex FAR y las milicias Interahamwe en la República Democrática del Congo, en presencia del Secretario General de las Naciones Unidas y del Presidente Thabo Mbeki, Presidente de la Unión Africana.	D1	Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda y tercera parte
5	Declaración de retirada del Gobierno de Rwanda sobre la base del presente acuerdo y su calendario.	D1	Rwanda
	Presentación por Rwanda de planes/programas detallados para la retirada	D5-10	Rwanda
8.6	Establecimiento del mecanismo de verificación y la estructura de aplicación por la tercera parte (en contacto con los signatarios, de ser necesario)	D5-90	Tercera parte

<i>Principio en el Acuerdo de Paz</i>	<i>Actividad</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Responsabilidad</i>
8.5	Suministro de información sobre asuntos pertinentes, inclusive información sobre las ex FAR y las milicias Interahamwe, por ambas partes a la estructura de verificación de la tercera parte	D5-90	Rwanda y República Democrática del Congo
8.6	Inicio del proceso de verificación de la información recibida	D10-90	Tercera parte
8.9	Finalización de la tercera etapa del despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)	D1-15	MONUC
7	Establecimiento y puesta en funcionamiento de los puntos de concentración para la retención de los miembros de las ex FAR y las milicias Interahamwe, inclusive garantizando los puntos de concentración para los procesos de la MONUC y la CMM	D5-25	MONUC, CMM y tercera parte
8.6	Verificación del establecimiento y el funcionamiento de los puntos de concentración	D5-75	Tercera parte
8.1	Localización, desarme y desmantelamiento de dirigentes y tropas de las ex FAR y las milicias Interahamwe	D10-90	MONUC, República Democrática del Congo, CMM, Rwanda ¹ y tercera parte
8.9	Traslado de las ex FAR y las milicias Interahamwe y sus dirigentes a las zonas de concentración	D15-90	MONUC
	Verificación/supervisión del desmantelamiento y la cesación del apoyo a las ex FAR y las milicias Interahamwe	D10-90	Tercera parte, CMM y MONUC
8.4	Repatriación de las ex FAR y las milicias Interahamwe	D30-90	Rwanda, República Democrática del Congo, MONUC y tercera parte
5 y 8.3	Verificación del proceso de repatriación	D30-90	Tercera parte
5	Retirada de las tropas rwandesas	D45-90	Rwanda
8.6	Verificación del proceso de retirada	D45-90	Tercera parte y MONUC
8.6	Proceso final de verificación al concluir el programa de acción de 90 días	D90-120	Tercera parte
	Presentación del informe final	D90-120	Tercera parte
	Normalización de las relaciones entre los dos países	D1-en curso	República Democrática del Congo y Rwanda

¹ La participación de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda dependerá de la medida en que éstas controlen las zonas relacionadas con la tarea que determine la tercera parte.

(Firmado) Joseph **Kabila**
 Presidente
 Por el Gobierno de la República
 Democrática del Congo

(Firmado) Paul **Kagame**
 Presidente
 Por el Gobierno
 de la República de Rwanda

(Firmado) Thabo M. **Mbeki**
 Presidente de la República
 de Sudáfrica

(Firmado) Kofi **Annan**
 Secretario General
 de las Naciones Unidas

Por la tercera parte